Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Abril del año mil novecientos veintisiete.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:
M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

Refrendado:
Elías Brache hijo,
Secretario de Estado de Justicia
e Instrucción Pública.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3851.

NUMERO 628.

Art. 1.—Se modifica el Art. 675 de la Ley de Gastos Públicos para el año 1927, para que se lea de este modo:

"Art. 675.—Emisión de Bonos 1926-5½%
$5.000.000.00 Para intereses...$275.000.00

Art. 2.—De los fondos generales de la Nación se votan las siguientes sumas:

a).—Para gastos de recepción de Representantes Oficiales Extrangeros$ 35.000.00

b).—Para la Exposición Nacional de Santiago de los Caballeros que se inaugurará el 5 de Mayo de 1927" 20.000.00

c).—Para erogación derivada del Contrato

celebrado con **The New York & Porto Rico Steamship Company**, para el servicio semanal de correos, carga y pasaje entre los puertos de New York, Puerto Rico y Santo Domingo, vía Puerto Rico, por los vapores "Coamo" y "San Lorenzo" " 35.000.00

d).—Para continuación de los trabajos del Sanatorio de tuberculosos en San José de las Matas " 20.000.00

e).—Para ayudar las reparaciones del Acueducto de Azua " 20.000.00

f).—Para continuación de los trabajos del Hospital "Padre Billini" " 10.000.00

TOTAL:— $ 140.000.00

Párrafo:— Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Abril del año mil novecientos veintisiete, años 84o. de la Independencia y 64o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios:
Enrique J. de Castro.
Ml. J. Gómez.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de Abril del año mil novecientos veintisiete, años 84o. de la Independencia y 64o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:
A. Pellerano Sardá.
A. Cordero.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de Abril del año mil novecientos veintisiete.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

Refrendado:
Rafael A. Espaillat,
Secretario de Estado de Agricultura
e Inmigración.

Refrendado:
A. Pastoriza,
Secretario de Estado de Fomento
y Comunicaciones.

Refrendado:
P. A. Ricart,
Secretario de Estado de Sanidad
y Beneficencia.

Horacio Vásquez

Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 3854

NUMERO 629.

En vista de que el Sr. Harry S. Kellogg, actual cesionario de la mina denominada "Buenaventura" cuyo Título de Pertenencia otorgó el Poder Ejecutivo al Sr. Adolfo Cambiaso en fecha 19 de Diciembre de 1910, registrado en la Secretaría de Estado de Fomento y Comunicaciones bajo el No. 1, no ha cumplido con las estipulaciones del Art. 37 de la Ley de Minas vigente;

En vista de que el Sr. Harry S. Kellogg, actual cesionario de la mina denominada "Pedro Bran", cuyo Título de Pertenencia otorgó el Poder Ejecutivo al Sr. Ely Dorsey en fecha 19 de Diciembre de 1910, registrado en la Secretaría de Estado de Fomento y Comunicaciones bajo el No. 2, no ha cumplido con las estipulaciones del Art. 37 de la Ley de Minas vigente;

En vista de que el Sr. Harry S. Kellogg, actual cesionario de